

Nombre o razón social: «Teltronic, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).

Dirección: Calle Leopoldo Romeo, 18, en Zaragoza, código postal 50002.

Teléfono: (976) 41 80 16. Fax: (976) 59 26 85,

Código de identificación fiscal: A-50035518,

y con número

07 97 0343

Para el equipo: Radioteléfono móvil VHF.

Fabricado por: «Teltronic, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Teltronic».

Modelo: P-2500-F2,

y con certificado de examen de tipo número: 043597, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizado por:

Razón social: «Teltronic, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).

Domicilio: Leopoldo Romeo, 18.

Ciudad: Zaragoza.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0343
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de julio de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4161 *ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente a 1997.*

Por Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), se convocó para 1997 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto 7.º de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 2 de diciembre de 1997.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente a 1997, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer premio, dotado con 750.000 pesetas, a doña María José Pita Gherardi, por la encuadernación presentada bajo el lema «Mirar y ver».

Segundo premio, dotado con 500.000 pesetas, a doña María Victoria Escriñá, por la encuadernación presentada bajo el lema «Metonimia».

Tercer premio, dotado con 250.000 pesetas, a don Vicente de Diego Caballero, por la encuadernación presentada bajo el lema «A vista de las aguas descendía».

Se concede la condición de finalistas a doña Margarita del Portillo, doña Paz Gancedo Carazo, doña Ana Prada Bernaldo de Quirós, don Juan Antonio Fernández Argenta y don Andrés Pérez-Sierra Rodríguez.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

4162 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 1998, de la Biblioteca Nacional, por la que se delegan competencias en el Gerente de este organismo autónomo.*

La función de ordenación del pago correspondiente al Director general, según lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 1581/1991, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión del gasto, se hace aconsejable aprobar la delegación de la citada competencia en el Gerente del organismo para los pagos realizados a través del sistema de caja fija y pagos a justificar.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Director general, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmo. Sr. Gerente de la Biblioteca Nacional.

4163 *ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se hace pública la composición del Jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 1997, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de 23 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1997,

Este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado, encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1997, de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden de 23 de mayo de 1997, quedó constituido de la siguientes forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter, Director de la Real Academia Española.

Vocales: Excelentísimo señor don Luis Pastori, Director de la Academia Venezolana de la Lengua; excelentísimo señor don Mario Vargas Llosa, designado por el Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional; señor don Victorino Polo García, designado por el Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo; excelentísimo señor don Francisco Ayala y García Duarte, designado por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores; excelentísimo señor don Camilo José Cela, designado por el Director del Instituto «Cervantes»; señor don Jesús Ferrero, designado por el Director de la Biblioteca Nacional, y señor don Ángel Sánchez Harquindé, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretario, sin voto: Ilustrísimo señor don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretaría de actas: Ilustrísima señora doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado acordó, por mayoría, conceder el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 1997, a don Guillermo Cabrera Infante.

Lo que comunica a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

4164

ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se concede el Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1997.

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de Literatura al fomento de la lectura, a través de medios de comunicación correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 1 de diciembre de 1997.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer,

Se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura a través de medios de comunicación, correspondiente a 1997, a la «Revista de Libros» y al programa radiofónico «Libromanía» de Europa FM.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

4165

ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se concede el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1997.

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de Literatura a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 1 de diciembre de 1997.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1997, a «Ediciones Cátedra, Sociedad Anónima» y «Editorial Pre-Textos».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4166

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1998, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, complementaria de las de 1 de octubre y 9 de diciembre de 1997, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de febrero de 1997.

Por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), se establecen las

bases y se convocan las ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y como complemento de las Resoluciones de 1 de octubre y 9 de diciembre de 1997, se procede a la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Mediante comunicaciones individualizadas se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

La suscripción del Convenio-Programa será requisito imprescindible para hacer efectivas las subvenciones concedidas.

Madrid, 29 de enero de 1998.—La Secretaria general, Amalia Gómez Gómez.

ANEXO

Colectivo: Infancia

Prioridad: Programas dirigidos a facilitar la compatibilidad entre la vida familiar y la vida laboral

Entidad	Programa subvencionado	Importe — Pesetas
Fundación Cultural Familia, Ocio y Naturaleza.	Centros infantiles de ocio permanente	18.627.090

Colectivo: Jóvenes

Prioridad: Programas de sensibilización dirigidos a la educación en valores personales y de convivencia y a la promoción de hábitos de vida saludables

Entidad	Programa subvencionado	Importe — Pesetas
Centro de Estudios Juveniles.	Consulta joven	20.000.000

Prioridad: Programas de formación y ayuda al empleo

Entidad	Programa subvencionado	Importe — Pesetas
Centro de Estudios Juveniles.	Iniciativas integrales de empleo consulta joven .	8.000.000

4167

ORDEN de 9 de febrero de 1998 por la que se regula el régimen de becas y ayudas al estudio para el curso 1997/1998, con destino a los alumnos afectados por el Síndrome Tóxico.

El Real Decreto 1276/1982, de 18 de junio, por el que se complementan las ayudas a los afectados por el Síndrome Tóxico, establece en su artículo 16.2 un conjunto de medidas destinadas fundamentalmente a la integración escolar de los alumnos afectados.

A tal fin, y desde el curso 1984/1985, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1984, se han venido publicando, con carácter anual, las correspondientes convocatorias de becas y ayudas al estudio para aquellos alumnos que, no reuniendo los requisitos exigibles por la norma que regula las becas y ayudas al estudio de carácter general que publica el Ministerio de Educación y Cultura, acrediten, sin embargo, condiciones objetivas de carácter médico, sociales y económicas que justifican la actuación subsidiaria y compensatoria de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.

Publicada la Orden de 30 de junio de 1997, del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1997/1998 («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio),